



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

**EXPEDIENTE N° 688/066/18**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/18**

**OBJETO:** *Servicio de mantenimiento integral de los artefactos de iluminación del área de Presidencia y Directorio por el término de dos (2) años a partir del 01/12/2018, o vencida esta fecha, a partir su adjudicación, con opción a favor de la Institución de prorrogar el mismo por única vez por un período de hasta 12 (doce) meses.*

**GERENCIA DE CONTRATACIONES**



Expediente N° 688/066/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/18

**Fecha de apertura de las ofertas:**

DIA	MES	AÑO	HORA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Fecha tope de recepción de consultas:**

DIA	MES	AÑO	HORA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Fecha de visita:**

DIA	MES	AÑO	HORA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Lugar y Fecha:

Firma y sello



**CONDICIONES PARTICULARES**

**Art. 1° - OBJETO:**

El objeto de la presente Licitación consiste en realizar un servicio de mantenimiento integral a las luminarias que se detallan en las **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**, con el fin de preservar el correcto estado de conservación y funcionamiento.

**Art. 2° - PLAZO DE PRESTACIÓN:**

El plazo de prestación del servicio se establece por un período de veinticuatro (24) meses a partir del 01/12/2018, o, vencida esta fecha, a partir de su adjudicación, con opción a favor de la Institución de prorrogar el mismo por única vez por un período de hasta 12 (doce) meses.

**Art. 3° - ACLARACIONES SOBRE EL USO DE OPCION:**

Se deja expresa constancia que la adjudicación se efectuará por 24 meses, siendo potestad unilateral del Banco el uso de opción contemplado en el presente pliego, por lo que, para la constitución de las garantías de oferta, como de adjudicación se deberán tomar solamente los valores cotizados para el primer período de contrato (24 meses).

**Art. 4° - INSPECCIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE LOS TRABAJOS:**

La participante, antes de formular su oferta, podrá efectuar una verificación del estado en que se encuentra/n el/los bien/es objeto de la presente contratación, con la finalidad de realizar una correcta evaluación del servicio.

La visita se realizará por única vez, el **SEXTO** día hábil bancario, inclusive, anterior a la fecha de apertura de las ofertas, debiéndose coordinar anticipadamente con personal de la Gerencia Infraestructura, de este Banco, Anexo San Martín 235, 9° piso, oficina N° 4906, teléfono (011) 4348-3500, internos 2418 / 1270, en el horario de 10:00 a 15:00. Luego de realizada la inspección, se emitirá una constancia de asistencia a cada proponente.

La contratada no tendrá derecho a interponer reclamo alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente pliego de condiciones que adujera desconocer.

**Art. 5° - CONSULTAS Y PEDIDO DE ACLARACIONES:**

Los interesados en participar de la presente contratación, podrán solicitar aclaraciones sobre sus términos, las cuales deberán realizarse por escrito hasta el **QUINTO** día hábil anterior al acto de apertura de sobres. Estarán dirigidos a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.

Las consultas administrativas podrán realizarse de manera escrita a los siguientes correos electrónicos: [catalina.parpaglione@bcra.gob.ar](mailto:catalina.parpaglione@bcra.gob.ar) / [yesica.gregi@bcra.gob.ar](mailto:yesica.gregi@bcra.gob.ar) a los teléfonos 4348-3500 internos 2190 / 3629.

**Art. 6° - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y APERTURA DE SOBRES:**

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8° piso del Edificio Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, incluyendo el N° de la contratación, y el día y la hora de la apertura.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



Expediente N° 688/066/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/18

El Banco entregará un recibo en que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego del BCRA o haberlo descargado del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

En tal sentido, se deja constancia que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, como así también, las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento, serán comunicadas a través del Sitio Web del B.C.R.A.: (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp>). Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente.

**No será necesaria la presentación del pliego firmado junto con la oferta, debiendo el oferente adjuntar obligatoriamente todos los Anexos comprendidos en él, los que deberán estar debidamente suscriptos por representante legal y/o persona con facultad para obligarse.**

**Art. 7° - REFERENCIAS:**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido prestatario de servicios similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- Detalle de los elementos entregados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

**NOTA:** Exceptuase de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios.

La evaluación de las referencias y antecedentes será efectuada sobre la información aportada por la empresa, para lo cual deberá consignar todos los datos que contribuyan a posibilitar su análisis particular, y la ponderación cualitativa y cuantitativa respecto de los otros oferentes.

**Art. 8° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:**

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo [proveedores@bcra.gob.ar](mailto:proveedores@bcra.gob.ar) si lo hacen de modo

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



Expediente N° 688/066/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/18

personal a Reconquista 266, Edificio San Martín, Oficina N° 803, Gerencia de Contrataciones, en el horario de 10:00 a 15:00.

**1. Copia de la Constancia de Preinscripción o Inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del B.C.R.A., según corresponda.**

**2. Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):**

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940).

**3. Constancia de Habilidad para Contratar con el Estado:**

Las personas humanas o jurídicas no deberán registrar incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N°4164-E).

**4. Requisitos en Higiene y Seguridad:**

La adjudicataria, deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1.338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del **B.C.R.A.**, antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (**Ver Link [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar) / Institucional / Registro de Proveedores / Pliego de Bases Y Condiciones Generales**) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (Plan de Seguridad – Resolución 51/97).

No obstante lo expuesto, la adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

**La Supervisión de obra no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación que ésta deberá presentar en la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo antes de comenzar los trabajos.**

**No se dará curso a ningún pago si no se acredita -presentando los comprobantes de pago- el cumplimiento de las obligaciones que dimanar del plexo de los Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato.**

**Art. 9° - ORDENES DE SERVICIO:**

La adjudicataria o su representante deberán notificarse, dentro de las veinticuatro horas de requerido, de las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y con el objeto de agilizar el cumplimiento de estas solicitudes, la Gerencia de Infraestructura podrá anticipar estas órdenes, de ser posible, mediante correo electrónico. La prestataria del servicio o su representante ratificará su recepción por la misma vía y dentro de las 2 (dos) horas de recibido. En tal sentido, la oferente deberá indicar en su propuesta los correos electrónicos que posea para el intercambio de los citados mensajes con esta Institución.

**Art. 10° - FORMA DE COTIZAR:**

La oferente deberá cotizar el valor mensual y bianual del servicio conforme la Planilla de Cotización adjunta (ANEXO I).

Se deberá establecer el valor mensual del Servicio de Mantenimiento conforme las tareas descriptas en **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**, que abarcan las luminarias detalladas en el ÍTEM I – CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DE LAS LUMINARIAS, como así también, el total bianual del mismo.

Los importes que se establezcan deberán ser finales y en pesos, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de “Exento del Impuesto al Valor Agregado”.

En caso de comprobarse errores de operaciones aritméticas en cualquiera de los importes parciales consignados, se procederá a la corrección de la propuesta económica, tomándose los importes unitarios como base de cálculo para determinar el total de la propuesta.

**IMPORTANTE: El Banco destinará hasta la suma bianual de \$ 40.000.- para afrontar eventuales prestaciones o reparaciones no especificadas en el abono.**

**Art. 11° - RECOMPOSICIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA:**

Según lo determinado en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones, si durante el transcurso del presente contrato se produjesen alteraciones significativas en los precios, por causas no imputables a las partes, la adjudicataria podrá solicitar, luego de transcurridos como mínimo SEIS (6) meses de la ejecución del contrato, la recomposición de la ecuación económica financiera del mismo, siempre que la Variación de Referencia sea superior al ONCE POR CIENTO (11%) tomando como base al precio original del valor de la adjudicación.

La recomposición de la ecuación económica financiera del contrato no resultará automática por la sola verificación de las variaciones en los índices de referencia, siendo potestad de esta Institución el análisis de la procedencia de la solicitud.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



A esos fines, los oferentes deberán consignar en sus ofertas la estructura de costos que especifique la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia que sean relevantes (ANEXO II).

**Art. 12° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

La proponente se obligará a mantener su oferta por el término de **60 (sesenta) días hábiles**. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo que el proponente exprese en forma fehaciente, con una antelación mínima de **10 (diez) días corridos** a su vencimiento, su voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, deberá observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente.

**Art. 13° - FORMA DE PAGO:**

El abono por el servicio de mantenimiento y las reparaciones realizadas según el ÍTEM II de las Características del Servicio, se abonarán conforme el siguiente detalle:

- Servicio mensual cumplido de conformidad.
- Prestaciones o reparaciones no especificadas en el abono, cumplidos de conformidad.

Los pagos se efectuarán por transferencia bancaria a través de banco de plaza, y dentro de los 10 días hábiles de presentada/s la/s factura/s correspondiente/s al domicilio Reconquista 266- C.A.B.A. o bien, de manera electrónica, a la cuenta de correo de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones [liquipago@bcra.gob.ar](mailto:liquipago@bcra.gob.ar).

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco. Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

**Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.**

**NOTA:** Se deja constancia que se requiere como condición de pago la presentación mensual - entre el 15 y el 25 de cada mes-, de una declaración jurada de todo el personal afectado al servicio durante ese mes, junto con las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, sindicales e impositivas que se deriven del contrato, como así también la inexistencia de deudas exigibles, a través de la presentación de las constancias emitidas por la AFIP, como así también los comprobantes de cobertura de Riesgos del Trabajo del personal afectado. A su vez, la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de este Banco.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



Expediente N° 688/066/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/18

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato, hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la documentación antes indicada. Si esto no ocurriera, el Banco podrá efectuar el pago por cuenta y orden de la contratista, sino también establecer, a su juicio, que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.

**Art. 14° - GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACION:**

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes deben constituir la garantía de oferta, la cual será del **5% (cinco por ciento)** del valor de la cotización. **La no presentación de la correspondiente garantía de oferta, será causal de desestimación.**

El eventual adjudicatario deberá presentar una garantía de adjudicación por el **15% (quince por ciento)** del valor adjudicado, la cual deberá ser entregada **indefectiblemente** al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

- a) Pagaré hasta \$17.000 (Pesos diecisiete mil), por personas que actúen con poderes suficientes para garantizar exclusivamente la oferta.
- b) Cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización.
- c) Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco.
- d) Garantía bancaria.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público y su firma legalizada por ante el Colegio de Escribanos correspondiente.

**Art. 15° - EJERCICIO DEL DERECHO DE IMPUGNACIÓN:**

A los fines de ejercer el derecho de impugnación, la parte interesada deberá constituir la correspondiente garantía en la suma de \$ 13.836 (Pesos trece mil ochocientos treinta y seis).

Dicha suma deberá ser constituida conforme lo establecido en el Art. 51° del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

**Art. 16° - PENALIDADES:**

Se establecen para esta contratación las sanciones que a continuación se detalla, las mismas en ningún caso, podrá superar el valor total adjudicado:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8





a) 1 % del monto mensual del Servicio de Mantenimiento, por cada día hábil bancario de atraso si la adjudicataria o su representante no firmara, por ausencia o negativa, una Orden de Servicio dentro de las 24 horas de impartida.

b) 2 % del monto mensual del Servicio de Mantenimiento, por cada día corrido de atraso, en la realización de lo ordenado y/u observado en una Orden de Servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.

c) 1 % del monto mensual del Servicio de Mantenimiento, por cada vez, que no se informara dentro de las 24 horas y por escrito, acerca de cualquier anomalía o deficiencia, de acuerdo a lo establecido en el Punto III de las **ESPECIFICACIONES GENERALES**, "Información de anomalías o deficiencias".

d) 5 % del monto mensual del Servicio de Mantenimiento, por cada día de demora en la realización completa de las tareas especificadas en las **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**.

e) 1% del monto total mensual del Servicio de Mantenimiento por cada día hábil bancario de demora en presentar un presupuesto en el plazo previsto en el Punto II de las **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**, "Prestaciones no Sujetas al Abono". Esta sanción se aplicará también sobre los plazos fijados en el mismo.

**Art. 17° - RESERVA:**

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimaré la oferta.

**Art. 18° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO IV).

**Art. 19° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:**

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO V.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

El presente servicio tiene por objeto el tratamiento de las luminarias, a fin de preservar su correcto estado de conservación y de funcionamiento. Se efectuarán las tareas según el siguiente detalle:

- 1) La limpieza de los plafones de perla, cambio de lámparas quemadas, portalámparas y cables en caso de deterioro.
- 2) Los plafones Emegrin serán lavados con productos para la limpieza de cristales; se efectuará la limpieza de la parte eléctrica y el cambio de cristales, en caso de rotura.
- 3) Las arañas de bronce, con brazos y tulipas, los apliques y plafones, se limpiarán en su parte eléctrica, se lavarán las tulipas y se realizará tanto el cambio de lámparas quemadas, como así también, los portalámparas y cables deteriorados.
- 4) Si hubiese algún deterioro en las partes eléctricas, será reparado el mismo día en que se efectúe la limpieza.

**Cada uno de los artefactos alcanzados en el presente deberán ser tratados, al menos una vez por mes.**

**I. CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DE LAS LUMINARIAS:**

Sector de Presidencia, 2° piso edificio Reconquista:

- Despacho Presidencia: Dos (2) plafones Emegrin, con strass austriacos y armazón de baño de oro, con 9 luces cada uno. Diámetro 60 cm.
- Secretaría Privada: Dos (2) arañas de bronce laqueado, de 5 luces cada una en brazos e iluminación en el interior, diámetro 60 cm.
- Despacho asesor: Una (1) araña de bronce laqueado, con 9 luces en el interior, diámetro 70 cm.
- Sala de Prensa: Una (1) araña de bronce con baño de oro antiguo, con 11 luces en brazos, con tulipas. Diámetro 1 m, altura 1,20 m.
- Sala Evita: Una (1) araña de bronce laqueado, de 5 luces con tulipas. diámetro 80 cm.
- Sala de descanso: Una (1) araña de bronce laqueado, de 5 luces con tulipas, diámetro 50 cm.
- Hall Recepción y Sala de espera: Seis (6) plafones de perlas nacionales engarzadas de 30 cm de diámetro cada uno (dos plafones de 4 luces y 4 plafones de 3 luces cada uno).
- Pasillos interiores: Dos (2) plafones de 2 luces cada uno, con tulipas de 30 cm. de diámetro, cada uno.

Salones del primer piso, edificio San Martín 275 - Directorio:

- Salón de Directorio: Una (1) araña de 23 luces; 18 en brazos, con tulipas esmeriladas, 5 luces en la parte central, con 2 pantallas de vidrios esmerilados y tallados, de 40 cm. de diámetro; y en la parte central un medio globo con 6 vidrios esmerilados y tallados. Diámetro 2 m; y 2,30 m. de altura.

Lugar y Fecha:	Firma y sello	BCRA   10
----------------	---------------	-----------



**Expediente N° 688/066/18**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/18**

- Sala de Secretaria: Una (1) araña de bronce laqueado, de 5 luces en brazos y velas, con un diámetro de 50 cm.
- Salón VIP: Dos (2) arañas de 10 luces cada una, con tulipas esmeriladas y armazones de baño de oro antiguo, con un diámetro de 1 m. y 1,3 m. de alto.
- Comedor de Funcionarios: Tres (3) arañas de 10 luces cada una, con tulipas esmeriladas y armazones de baño de oro antiguo, de 1 m. de diámetro y 1,3 m. de alto
- Hall de la Bandera: Una (1) araña de bronce laqueado, de 3 luces en brazos y velas, con un diámetro de 20 cm.
- Antebañó: Dos (2) apliques de 2 lámparas cada uno, con tulipas.

## II. PRESTACIONES NO SUJETAS AL ABONO:

Para los casos eventuales en que resulte necesario efectuar reparaciones, provisiones, reposiciones, etc. que no se encuentren contempladas, especificadas o bien excedan los alcances del servicio, la adjudicataria estará obligada a presentar un presupuesto dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de la recepción del pedido por parte del Banco, detallando en él los trabajos a ejecutar, el lapso que su realización demandará y los períodos y alcances de la garantía que cubra los trabajos.

Se incluyen en este apartado los eventuales tratamientos de otras luminarias no especificadas en CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO (ÍTEM I).

**Para afrontar este tipo de prestaciones, el Banco destinará hasta la suma de \$ 40.000.-**

## III. GENERALIDADES:

La atención de las unidades deberá efectuarse en el local donde se encuentren ubicadas.

Las lámparas para reposición serán provistas por el Banco.

Si por razones de servicio el Banco determine el retiro de algún artefacto que deba reacondicionarse, la adjudicataria deberá retirarlo dentro de las 24 (veinticuatro) horas de haber recibido la notificación o habersele comunicado en forma fehaciente.

El retiro de dichos elementos para su reparación deberá realizarse, previa autorización de la Supervisión, desde los lugares que se le indiquen y el transporte de los mismos estará a cargo de la adjudicataria.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



**ESPECIFICACIONES GENERALES**

**I. HORARIO Y DÍAS DE TRABAJO:**

Las tareas descriptas en las Características del Servicio, se desarrollarán durante los días sábados en el horario de 08:00 a 18:00 horas.

**II. POSTERGACION DE LAS TAREAS:**

Si alguna de las tareas a realizar, en cumplimiento del presente contrato, debiera ser postergada por razones de fuerza mayor, consideradas como tales por este Banco, se deberá recabar autorización de la Supervisión.

Se deja expresa constancia que la adjudicataria deberá informar los extremos de fuerza mayor que pretenda invocar, con anterioridad al vencimiento de la obligación.

**III. INFORMACIÓN DE ANORMALIDADES O DEFICIENCIAS:**

La adjudicataria estará obligada a informar, dentro de las 24 horas y por escrito, a la Supervisión del Servicio acerca de cualquier anomalía o deficiencia que observe en los bienes y/o instalaciones a su cargo, detallando claramente sus características y sugiriendo sus posibles soluciones a efectos de prevenir mayores inconvenientes y sin que ello la exima de la realización de las reparaciones que se encuentran amparadas por este abono.

**IV. INGRESO DEL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:**

Durante el horario de atención al público (10:00 a 15:00) el único acceso permitido para el personal integrante de la dotación será por Reconquista 266 y fuera de aquel horario y los días sábados, el ingreso y egreso se realizará a través de la portería de Reconquista 274.

**V. COMPROBANTES DE TRABAJO:**

La adjudicataria, en cada oportunidad que concurra para el cumplimiento de los servicios contratados, presentará en la Supervisión, un comprobante (original y duplicado) en fórmula numerada con membrete de la firma, en el que se consignará, en forma legible, detalle de los trabajos realizados en las luminarias, el número de la Orden de Compra y la firma aclarada del responsable de la tarea. Este comprobante quedará en poder del Banco.

**VI. RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:**

La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Supervisión, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Lugar y Fecha:		Firma y sello BCRA   12
----------------	--	----------------------------



Expediente N° 688/066/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/18

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

#### VII. EJECUCION DEL CONTRATO:

La contratada deberá poseer la capacidad y medios humanos y materiales para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole relacionadas con los suministros y trabajos, estipulados en el presente contrato, que debido a su intervención directa o indirecta pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales del Banco y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.

Sin perjuicio del derecho del contratista a pedir las aclaraciones que estime corresponder, queda establecido que la adjudicataria será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de condiciones, de la documentación contractual, y de las directivas que la Supervisión le imparta, para la realización de los trabajos comprendidos en la presente contratación y responderá de los defectos que puedan producirse durante la vigencia del contrato. Será responsable, además, de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de ejecución de trabajos o implementos patentados.

Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones de acuerdo con la importancia del atraso (Art. 10 de las Condiciones Particulares). La contratada quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso del/de los plazo/s establecido/s en el contrato.

La atención del servicio objeto de la presente contratación deberá ser permanente durante la vigencia del contrato. No se admitirá interrupción alguna en la prestación por causas de cualquier índole.

#### VIII. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

El personal designado para desempeñarse en esta institución deberá ser idóneo en las tareas que le correspondan, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables. Se ajustará a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

**IMPORTANTE:** Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco,

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad Interna, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.

**NOTA:** Se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.

**IX. CREDENCIAL:**

El personal de la adjudicataria estará debidamente individualizado mediante una credencial plastificada donde conste su foto, nombre y apellido, número de documento y nombre de la empresa, obligándose a exhibir la misma a requerimiento de las autoridades del Banco. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento.

**X. PROHIBICIONES AL PERSONAL:**

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras dependencias. Si las tareas a realizar así lo exigieren, deberá solicitar la autorización pertinente a la Supervisión.

Además, queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso, en forma particular, de los elementos del Banco.

**XI. REGISTRO DE CONTROL DIARIO:**

Respecto al personal designado para actuar en el Banco, se aclara que éstos deberán ajustarse al cumplimiento del **Registro de Control Diario**, a cuyo efecto les será habilitado el sistema correspondiente.

Aquellos trabajos a realizarse en días no laborales, la adjudicataria deberá comunicar a la Supervisión, con anticipación y por escrito, el personal técnico que ingresará al Banco, indicando su documento de identidad y el horario a cumplir.

**XII. SEGUROS:**

Lugar y Fecha:	Firma y sello	BCRA   14
----------------	---------------	-----------



Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al **Banco Central de la República Argentina**, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

Asimismo, la adjudicataria deberá remitir a esta Institución copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con arreglo a lo previsto en la ley N° 24.557 y su Decreto Reglamentario N° 170/96 y modificatorio N° 334/96.

**Toda esta documentación deberá ser entregada ante la Supervisión del servicio.**

**SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PERMITIRA EL INICIO DE LAS TAREAS Y NO SE ABONARÁ IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.**

#### **XIII. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL:**

La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia impositiva, seguros, laboral y de seguridad social.

A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar -entre el 15 y el 25 de cada mes -ante la Gerencia de Contrataciones de este Banco-, una declaración jurada certificada por Contador Público Nacional en donde conste el cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales, sindicales e impositivas que se deriven del contrato, como así también la inexistencia de deudas exigibles. Deberá, además, estar acompañada de las pertinentes copias de las respectivas boletas de depósito y la nómina y monto percibido en el mes que se declara del personal que cumple tareas en el Banco y que las mismas se encuentran incluidas en el Libro Ley N° 20.744. La firma del certificador deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la documentación antes indicada. Si esto no ocurriera, el Banco podrá efectuar el pago por cuenta y orden de la contratista, sino también establecer, a su juicio, que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.

La fiscalización que al respecto podrá practicar el Banco se hará extensiva a los registros contables que deba llevar la adjudicataria.

El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 24.769.

#### **XIV. VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:**

La adjudicataria deberá adoptar todas las precauciones necesarias en aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes, como también para prevenir el robo y/o deterioro de sus materiales, máquinas, equipos, herramientas, instrumental, elementos de trabajo y otros bienes de su propiedad y/o provistos por el

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



Expediente N° 688/066/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/18

Banco, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudiera experimentar ante tales situaciones y el resarcimiento de aquellos que pudiera ocasionar al Banco.

La adjudicataria deberá evitar obstaculizar el tránsito y/o movimientos propios de la actividad del Banco en las áreas donde realice los trabajos comprendidos en el Contrato, manteniendo éstos y los alrededores perfectamente limpios y libres de materiales de cualquier índole, o de desechos, después de finalizar cada jornada laboral. Las herramientas y demás elementos de trabajo deberán trasladarse y preservarse en forma prolija y ordenada.

Los materiales y/o equipos que la adjudicataria utilice para la Seguridad del Trabajo, serán provistos por ella en toda oportunidad que resulte necesaria su utilización, sea por espontánea decisión o a requerimiento del Banco, a su exclusivo costo.

#### XV. HERRAMIENTAS:

La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación del herramental transportado.

Estará a cargo de personal de la **Gerencia de Infraestructura - Subgerencia de Mantenimiento y Conservación**, Reconquista 266, edificio N° 4 (San Martín), 9° piso, oficina N° 4906. En consecuencia, ésta instruirá sobre los aspectos que entienda pertinentes para la correcta ejecución de los trabajos, como así también, las órdenes para efectuar modificaciones. Asimismo, tendrá derecho a rechazar los materiales que juzgare defectuosos o cuya calidad no se ajuste a lo contratado, obligando a la adjudicataria a rehacer los trabajos que, a su juicio, estuvieran mal ejecutados.

La Supervisión no eximirá a la adjudicataria de las responsabilidades por errores, negligencias o culpas de cualquier índole en la ejecución de los trabajos.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16





Expediente N° 688/066/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/18

**ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN**

	Descripción	Abono Mensual	Importe Bidual
a)	Servicio de mantenimiento		
b)	Previsión para eventuales prestaciones		<b>\$ 40.000</b>
<b>IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA Y BASE DEL CÁLCULO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEL 5% Y 15%:</b>			

Lugar y Fecha:

Firma y sello



**ANEXO II - MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS**

Componente	Ponderación	Índice / Indicador
1) Mano de Obra	%	Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo (indicar el que corresponde)
2) Insumos/ Materiales Importados	%	Índice/Indicador: Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) – Productos Importados
3) Insumos/ Materiales Nacionales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
4) Viáticos / Vales / Hospedajes	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
5) Gastos Generales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
6) Impuestos desagregados	%	Ítem sin indicador
7) Beneficio	%	Ítem sin indicador
<b>Total</b>	<b>100 %</b>	

**ACLARACIONES:**

Los precios e índices de referencia que se utilizarán para establecer la recomposición de la ecuación económico financiera del contrato, serán los informados por el I.N.D.E.C o por la A.G.I.P -G.C.B.A. u otros organismos públicos y/o privados especializados aprobados por el Banco específicamente para el contrato.

No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera, o cotizadas con una alícuota variable en función de valores de referencia.

**NOTA:** El presente ejemplo con todos sus componentes constituye el contenido mínimo obligatorio a consignar en la estructura de costos a presentar, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente opte realizar. Cada oferente deberá establecer de manera precisa el índice o indicador a aplicar.

Para el rubro mano de obra podrán emplearse indicadores que reflejen modificaciones en los salarios de las actividades en cuestión. El empleador deberá acreditar, en la oferta y en cada oportunidad que se solicite una recomposición, que a sus trabajadores les resulta aplicable.

Lugar y Fecha:

Firma y sello



**Expediente N° 688/066/18**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/18**

**ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA**

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Contratación.

*Empresa:* \_\_\_\_\_

*Domicilio:* \_\_\_\_\_

*Firma Titular o Apoderado:* \_\_\_\_\_

*Apellido y Nombre:* \_\_\_\_\_

*DNI N°* \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 19



Expediente N° 688/066/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/18

**ANEXO IV - ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

*Empresa:* \_\_\_\_\_

*Domicilio:* \_\_\_\_\_

*Firma Titular o Apoderado:* \_\_\_\_\_

*Apellido y Nombre:* \_\_\_\_\_

*DNI N°* \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 20



**ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA**

La firma \_\_\_\_\_ declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantienen vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma \_\_\_\_\_ y/o por sus subcontratistas en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

La firma \_\_\_\_\_ se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a EL BANCO por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier trabajador dependiente de la adjudicataria y/o de sus subcontratistas, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos EL BANCO queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto derivado del contrato le adeudara a la adjudicataria, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma \_\_\_\_\_ y/o sus subcontratistas designen en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma \_\_\_\_\_ compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a esta firma dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

*Empresa:* \_\_\_\_\_

*Domicilio:* \_\_\_\_\_

*Firma Titular o Apoderado:* \_\_\_\_\_

*Apellido y Nombre:* \_\_\_\_\_

*DNI N°* \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 21



**ANEXO VI**

**A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:**

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- { Nombre de la Empresa: .....
- { Domicilio Fiscal: .....
- { Número de C.U.I.T.: .....

**B) DOMICILIO ESPECIAL:**

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en ....., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

**C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:**

- { Nombre y Apellido: .....
- { Tipo y número de documento de identidad: .....
- { Carácter invocado: .....
- { Teléfono: .....

**D) PERSONA RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:**

- { Nombre y Apellido: .....
- { Domicilio: .....
- { Teléfono: .....

**E) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:**

- { Nombre del Banco: .....
- { Sucursal: .....
- { Tipo de Cuenta: .....
- { Titular de la Cuenta: .....
- { Número de CBU: .....
- { Número de C.U.I.T./C.U.I.L.: .....
- { Número de D.N.I.: .....

**F) DOMICILIO ELECTRÓNICO:**

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

- { Dirección de Correo Electrónico: .....

Lugar y Fecha:

Firma y sello